



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 415 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 22 AGO. 2024

VISTO: El Memorando N° 737-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 15 de agosto del 2024, expuesto por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de la Resolución de Reconocimiento de pago por Jefatura de Guardia Hospitalarias en un 10% adicional a las guardias programadas al amparo del Decreto Supremo N° 024-2001-SA, y dando cumplimiento la Resolución Directoral N° 088-2013-HSR-AND; correspondiente al mes de AGOSTO del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 10° del Decreto legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Ley N° 23536 señala que el trabajo de guardia es la actividad realizada por necesidades del servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarios, sin exceder de doce (12) horas; sin embargo, sólo excepcionalmente podrán sobrepasar las doce (12) horas por falta de personal;

Que, mediante **Informe N° 238-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA**, de fecha 13 de agosto del 2024, del Jefe del área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, del Hospital sub Regional de Andahuaylas; Informa la bonificación de guardias hospitalarias del 10% del reconocimiento de pago por Jefatura de Guardia en un 10% adicional de las guardias programadas, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2001-SA, el cual aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico en el artículo 25, establece sobre la bonificación por trabajo de guardia con un 10% adicional respecto a las guardias hospitalarias, dando cumplimiento a la Resolución Directoral N° 088-2013-HSR-AND; correspondiente al mes de AGOSTO del 2024; el pago asciende a **S/. 423.37 soles (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, con 37/100 soles)**;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER EL PAGO POR JEFATURA DE GUARDIAS EN UN 10% ADICIONAL A LAS GUARDIAS PROGRAMADAS, en el marco de la ley y trabajo y normatividad de los profesionales Médicos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por el monto total de **S/. 423.37 soles**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, con 37/100 soles), correspondiente al mes de **AGOSTO** del 2024; tal como se indica a continuación en el cuadro siguiente que es parte del presente acto resolutivo:

N°	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI.	NIVEL	PAGO DEL 10 % CON NUEVO NIVEL				TOTAL Nro G.	COSTO TOTAL	PAGO DE 10%				
						DIURNA ORDINARIA	NOCTURNA ORDINARIA	DIURNA DOM. Y FERIADOS	NOCTURNA DOM. Y FERIADOS							
1	512501	LARA ORTIZ WILFREDO	MEDICO III	31188509	19		284.58	1	177.86	3	462.44	46.24				
2	512626	GARCIA CHUMBIRAYCO SARA	MEDICO III	07110396	19	106.72	284.58			3	391.30	39.13				
3	512120	MONTOYA CARBAJAL GERARDO MIGUEL	MEDICO I	29299286	17	188.66	125.77		377.30	5	691.73	69.17				
4		GUTIERREZ DEZA ADLER DAVID	MEDICO	40719260	15	87.98	351.90			4	439.88	43.99				
5		PALOMINO TAYPE KELY ROXANA	MEDICO	47383792	15											
6		CACERES GARCIA CARLOS GABINO	MEDICO	25804080	15											
7		RAMIREZ PALOMINO LUIS ANTONIO	MEDICO	31191889	15	87.98	117.30		175.96	3	381.24	38.12				
8	513107	VASQUEZ CHAHUILLCO URIEL EUSTAQUIO	MEDICO	41158096	15	175.96	234.60		175.96	5	586.52	58.65				
9	512710	MALLMA PORRAS DIONICIO	MEDICO	31189336	19	747.04		3	533.58	10	1,280.62	128.06				
SUB TOTAL						14	647	11	1,399	1	178	4	729	23	4,233.73	423.37

Siendo el total a pagar la suma de S/. 423.37 soles (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, con 37/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
 CEP: 22249
 DIRECTORA EJECUTIVA

- S.G:
- Dirección Ejecutiva HSRA
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Unidad de Desarrollo RRHH
- Unidad de Contratación
- Unidad de Tesorería
- Control Interno
- Control de Asistencia
- Planilla y Remuneración
- Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
- Archivo
- BSTA/dgpl

